

# SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

## SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL

---

### PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN CONVOCATORIAS MÚLTIPLES

El artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que “El costo de las bases será fijado considerando una cantidad equivalente a la décima parte del costo estimado para publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, incrementándose en un diez por ciento para quienes las adquieran en forma impresa en el domicilio de la convocante por concepto de reproducción de la documentación que se entregue, ...”.

Ahora bien, cuando en una convocatoria se incluyan dos o más licitaciones (convocatoria múltiple), el costo estimado por publicación en el Diario Oficial de la Federación será dividido entre el número de las licitaciones que incluye la convocatoria múltiple y posteriormente dividido entre diez, lo que dará como resultado el costo de las bases que se adquieran a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET), adicionándose un diez por ciento para las que se adquieran en forma impresa en el domicilio de la convocante, por concepto de reproducción de la documentación que se entregue.

**AD - 4**  
**Enero de 2002**